

Sore
Yani



LA SIGUIENTE INFORMACION DEBERÁ SER DILIGENCIADA
UNICAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



**CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACION REVISADA Y VALIDADA EN LA COORDINACION DE
SELECCIÓN Y EVALUACION, DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN –
UNP – O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL DESARROLLO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CERTIFICA

1.- De acuerdo con la parte motiva que se antecede a este documento se presenta el siguiente informe:

¿Existe el perfil requerido en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección?	SI X	NO
¿Cuenta la Unidad Nacional de Protección con el recurso humano suficiente para atender las necesidades que expresa el solicitante?	SI	NO X
¿El personal con el que cuenta la Unidad Nacional de Protección es idóneo para cumplir con las necesidades que expresa el solicitante?	SI X	NO

2.- Se constata que, según la distribución interna de cargos y las cargas laborales dentro de la Unidad Nacional de Protección, no se cuenta con:

El perfil solicitado para atender las necesidades descritas.	
El personal suficiente para atender las necesidades descritas.	X
El personal idóneo para atender las necesidades descritas.	

La presente se expide el veintiséis (26) de enero de 2023, con fines administrativos.


SANDRA HELENA MEJÍA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

MEM23-00001685 18-01-2023 (TÉCNICO) X1 SER